

Decreto Nº 2397, que concede Jubilación con pensión del Estado a varios antiguos servidores de la Administración Pública.

(G. O. Nº 8943, del 25 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2397

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora Edelmira Rijo Soto, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;
- b) Al señor Eladio de Jesús, una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales;
- c) Al señor Víctor Marsuah Apólito, una pensión del Estado de ochenticinco pesos oro (RD\$85.00) mensuales; y
- d) A la señora Elena Serrano Vda. Serrano, una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso